

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

PLIEGO DE CONDICIONES

**CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA AULA
AMBIENTAL DEL PREDIO BUENA VISTA DEL MUNICIPIO DE DUITAMA COMO ESTRATEGIA DE
PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS DE ALTA MONTAÑA.**

INTRODUCCIÓN

La ALCALDIA DE DUITAMA pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de **CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA AULA AMBIENTAL DEL PREDIO BUENA VISTA DEL MUNICIPIO DE DUITAMA COMO ESTRATEGIA DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS DE ALTA MONTAÑA**. Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cuales quiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP.

La selección del contratista se realiza a través de selección abreviada de menor cuantía

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 8

1.5. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VII que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgando en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite del Apostille o consularización.

1.6. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

(1) Consularización. De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. <

requerido por la Administración Municipal, las empresas podrán presentar propuesta siempre y cuando no se encuentren sometidas al régimen de insolvencia empresarial en proceso de reorganización.

1.10. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones y todos

El municipio realizará corrección aritmética de la oferta la cual consistirá en la revisión de las operaciones matemáticas de toda la información solicitada por la entidad. La diferencia entre el valor total propuesto y el valor corregido no podrá superar el cero punto cinco por ciento del valor del presupuesto oficial.

1.15. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Código	Nombre
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72121400	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
72151900	Servicios de albañilería y mampostería
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
93142100	Desarrollo regional
95121700	Edificios y estructuras públicos

Los códigos UNSPSC para efectos de experiencia es exigible solo hasta clase.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJ

- **PREDIO BUENA VISTA:** Vereda Siratá

El predio Buena Vista se localiza en Vereda Santa Ana, con acceso principal desde el kilómetro 9 de la vía que de Duitama Conduce a Charalá.

2.3. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrarse para la ejecución del contrato es el contrato de OBRA PÚBLICA.

2.4. PLAZO

DOS (2) MESES SIN SUPERAR LA VIGENCIA FISCAL 2026..

2.5. FORMA DE PAGO

El Municipio de Duitama pagará al contratista por medio de actas parciales hasta el 90% correspondiente al avance de las actividades de obra. El valor restante equivalente al (10%) se cancelará previa presentación del acta de liquidación del contrato. de conformidad con las actividades ejecutadas y recib

- Técnico Comprende las labores encaminadas a determinar si las obras, servicios o bienes se ajustan a las cantidades, especificaciones y calidades establecidas en los términos de referencia del contrato, entre estas actividades se encuentran:
- Estudio y conocimiento del proyecto a. Revisión de cantidades
- Obtención de planos y diseños de la Entidad y entrega de los mismos al contratista (cuando se trate de obra) Estudio de sugerencias, consultas y aclaraciones
- Inspección y control en la calidad de

- Verificar y exigir que las garantías contractuales constituidas por el contratista se ajusten a las disposiciones legales vigentes durante el desarrollo del contrato, así mismo solicitar las modificaciones que sean necesarias.
- Analizar, decidir y aprobar la viabilidad de las adiciones, prórrogas y modificaciones que requiera el contrato objeto de supervisión.
- Estudiar y analizar las reclamaciones que presente el contratista y formular las posibles soluciones.
- Informar al ordenador del gasto los incumplimientos del contratista y solicitar la aplicación de sanciones de manera motivada justific

2.9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.9.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones Generales

1. Conocer a cab

- c) Realizar el seguimiento del desarrollo del contrato a través del funcionario encargado de ejercer el control y vigilancia.
- d) Expedir oportunamente el recibo a satisfacción de los servicios contratados.
- e) Aprobar el Mecanismo de Cobertura de Riesgo a que haya lugar.
- f) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de la garantía a que haya lugar.
- a) Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia

expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha prevista para el cierre del presente proceso, en el cual se indique que su objeto se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato. Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al término de ejecución del contrato y por lo menos un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el caso de Consorcios o Uniones

Los integrantes del Consorcio responderán solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y, en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en el desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman. Los integrantes de la Unión Temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de la propuesta y del objeto del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de sus

el Municipio se reserva la facultad de exigir al oferente clasificado en segundo (2) lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta la expedición de los contratos, y así sucesivamente a los demás oferentes; siempre y cuando, su oferta sea favorable para el Municipio. La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta en forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de la misma.

Certificado

de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en la forma individual o como proponente plural, según como se haya inscrito.

Quienes manifiesten interés bajo la forma de proponente plural deben presentar la oferta con los integrantes inscritos, sin incluir otros. Sin embargo, es posible

CRPC = POE – Anticipo y/o pago anticipado

Donde:

CRPC = Capacidad residual del proceso de contratación

POE = Presupuesto oficial

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del proponente es igual a USD125.000.

- Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:
- I. Estado de resultados integral (estado

72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72121400	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
72151900	Servicios de albañilería y mampostería
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
93142100	Desarrollo regional

	fecha de expedición de la matrícula profesional.	6 meses de experiencia específica en donde se evidencie que se ha desempeñado como director y/o residente de obra.
PERSONAL SST (50%)	Profesional y/o especialista y/o tecnólogo en áreas afines a seguridad y salud en el trabajo.	6 meses de experiencia contados a partir de la obtención de la licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo, certificado vigente

V_i = Valor total corregido de cada una de las Ofertas i
 I = Número de propuestas

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la

sociales deben corresponder a los porcentajes establecidos por ley así como las tasas por parafiscales. El Municipio realizará la corrección aritmética de los mismos sin que ello implique modificación de la oferta, siempre y cuando el valor de la diferencia entre el valor corregido y el ofertado no sea superior al cero punto cero cinco del valor del presupuesto oficial.

Término de subsanabilidad: Tiempo durante el cual el proponente puede subsanar establecido por la ley o el